

sus funciones á los obispos, á los sacerdotes y á los diáconos que hubiesen caído en el delito de adulterio ó de fornicación, y aun antes de ordenarse, en la bigamia, y á los que hubiesen derramado la sangre de los infieles ó de los cristianos; y en una palabra, á los que hubiesen quebrantado los cánones en materia grave. Sobre el artículo particular del sucesor que pensaba elegir Bonifacio por razón de su avanzada edad, se explica de esta manera el Papa: «No podemos tolerar que mientras vivais se elija un obispo en vuestro lugar: esto no debe hacerse. Pedid ahora á Dios que os prepare un digno sucesor, y en la hora de vuestra muerte podreis designarle en presencia de todos, despues de lo cual vendrá aquí para recibir su ordenación. Y cuenta que en esto os concedemos lo que negaríamos á cualquier otro.» En órden á la solicitud de un lego de distinción que pretendía haber obtenido dispensa del último Papa para casarse con la viuda de su tío, parienta suya por otra parte en tercer grado, y que antes del matrimonio había traído el velo y hecho voto de castidad, respondió Zacarías: «Dios nos libre de creer que nuestro predecesor hubiese accedido á semejante súplica. Nada dimana de la Sede apostólica que sea contrario á la santidad de los cánones. Lo mismo digo de las supersticiones que asegurais se practican en Roma cerca la iglesia de San Pedro el primer día de enero: son restos de los encantamientos, de los agüeros y de otras observancias paganas que había proscrito ya nuestro predecesor Gregorio; y por cuanto empezaron á renovarse, desde el día en que ocupamos su Cátedra, ó por mejor decir, la de San Pedro, las hemos esterminado con una constitución de la cual os enviamos copia.»

Bonifacio representó además á Zacarías que había algunos obispos y sacerdotes de la nación francesa los cuales habían tenido hi-

jos despues de sus órdenes, y que habiendo estado en Roma, sostenían que el Pontífice consintió en que ejerciesen sus funciones. «No creais, dice Zacarías, á esos impostores impúdicos; antes bien proceded contra ellos con todo el rigor de los cánones. Guardaos de desviaros con pretesto alguno de estas reglas fijas y de las instrucciones seguras que teneis de la Sede apostólica. Las obligaciones no varían segun nuestros caprichos. Solo se nos permite enseñar lo que hemos recibido de los padres.» Las consecuencias que pretendían sacarse de lo que imaginaban practicarse en Roma, muestran la impresión que aun en unos bárbaros apenas bautizados hacia la autoridad de la Santa Sede y lo oportunamente que San Bonifacio interponía con ellos el nombre del Sumo Pontífice.

El Concilio propuesto por Carloman, que en él se titula príncipe y duque de los franceses, se celebró probablemente en Ratisbona el 21 de abril de 742. Además del arzobispo Bonifacio se mencionan en él cinco obispos Burchardo de Wirzburg, Rainfredo de Colonia, Vita nuevamente ordenado para Burabourg, Wilebaldo pariente de Bonifacio, que le había llevado de Roma y ordenado primer obispo de Eichstadt en el año precedente, Dadan sucesor de San Willebrodo que había muerto tres años antes en la Silla de Utrech, y Eddan de la de Strasburgo. Se comenzó confirmando los obispos establecidos por el arzobispo Bonifacio en nombre de San Pedro, de quien le llaman enviado. Despues se mandó que todos los años se tuviese un Concilio en presencia del príncipe, para la reforma de los abusos; que se volviesen á las iglesias los bienes que se las habían quitado, negando no obstante el usufructo á los sacerdotes incontinentes, quienes por el contrario debían ser degradados y sujetos á la penitencia. Los eclesiásticos, añade el

Concilio, se abstendrán de llevar armas, y no solo no pelearán, sino que tampoco irán con las tropas, é exceptuando aquellos que fuesen elegidos para celebrarles la misa y llevar las reliquias, á saber, uno ó dos obispos que podrá llevar el príncipe con sus capellanes, título de oficio que era todavía poco usado, y que se encuentra señalado aquí por primera vez. Se permite también á cada comandante llevar un sacerdote, para juzgar, dicen los PP. del Concilio, á aquellos que confesasen sus pecados, ó imponerles la penitencia conveniente. «Prohibimos además, prosiguen, á todos los clérigos cazar ó hacer batidas y tener alcónes y gavilanes (1).»

Declaran que cada sacerdote vivirá sujeto al obispo diocesano, y todos los años por la Cuaresma le dará cuenta de su fé y de su ministerio; que estará siempre pronto á recibirle respetuosamente con los fieles congregados cuando visite su diócesis para confirmarlos segun los cánones; y que el jueves Santo recibirá de él el nuevo crisma. De cualquiera parte que viniesen los obispos y los sacerdotes incógnitos, no serán admitidos al ministerio antes de ser aprobados por el prelado en su sínodo. Cada obispo, auxiliado del conde, cuidará de preservar al pueblo de Dios de todas las supersticiones paganas, como los encantamientos y las suertes, los agüeros y la adivinación, los sacrificios de los muertos, y las víctimas inmoladas á imitación de los paganos encendiendo hogueras cerca de las iglesias de los mártires y confesores. Las personas consagradas á Dios que en adelante cayeren en la fornicación, serán encarceladas para hacer penitencia á pan y agua: si fuesen sacerdotes, permanecerán dos años en la prisión despues de haber sufrido una disciplina sangrienta, y aun el obispo po-

drá añadir á esta pena la que le pareciere: si fuesen eclesiásticos ó monges, despues de recibir tres disciplinas, se les tendrá encerrados por espacio de un año: lo mismo se ejecutará con las religiosas veladas, á las cuales manda el Concilio que se las corte el pelo á navaja para su confusión: de lo que se infiere que la costumbre de cortarlas el pelo al tiempo de velarlas no estaba todavía establecida. Los sacerdotes y los diáconos no llevarán capa como los legos, sino la casulla, la cual era todavía su vestido ordinario. Los monges y las religiosas observarán la regla de San Benito, que aunque establecida ya por el uso en la mayor parte de los monasterios, este fué el primer cánón que la hizo general.»

Sin duda que la censura hallará en este Concilio germánico sobre qué ejercitarse, particularmente contra las prisiones y disciplinas sangrientas de los penitentes; mas la fé sencilla y respetuosa verá en ello que la Iglesia, dirigida en todos tiempos por el espíritu de sabiduría y de piedad, varía su disciplina segun las circunstancias; y la adaptó por entonces con el auxilio de los príncipes á la dureza del carácter de los nuevos súbditos que adquiría en el norte. Así es que el Vicario de Jesucristo no halló dificultad en confirmar lo que había establecido este Concilio. En una carta general dirigida para este efecto á todos los franceses (1), les dá el parabica, particularmente por haber arrojado de su seno á los falsos sacerdotes, á los ministros cismáticos, homicidas, concubinarios, y generalmente á todos los eclesiásticos escandalosos. «¿Qué no deberá temerse, dice, en una nación, cuando los que están destinados á consagrar los divinos misterios son los primeros en profanarlos, y cuando los sacerdotes homicidas matan con sus propias manos ya á

(1) Tom. 6 Conc. pag. 1534.

(1) Ap. Bonif. Epist. 137.

los cristianos á quienes acaban de alimentar con el cuerpo y sangre de Jesucristo, ya á los infieles á los cuales deben predicar su doctrina? Pero si teneis sacerdotes puros y caritativos, y si observais exactamente las reglas que se os comunican de nuestra parte de acuerdo con Bonifacio, sereis el pueblo bendito de Dios en esta vida y en la otra, y todas las naciones infieles se disiparán en vuestra presencia como el polvo.»

San Bonifacio, que seguia manteniendo relaciones en su pais natal, recibió por el mismo tiempo cartas y regalos de Cutberto, arzobispo de Cantorberi. En su respuesta le da noticia de su Concilio, cuyos decretos le refiere sumariamente; despues de lo cual le añade lo siguiente (1), aunque no se halla en los cánones: «Hemos determinado que los decretos vuelvan á leerse en el Concilio que debe celebrarse todos los años, y que el metropolitano vele sobre todos los demás obispos para ver si cuidan como deben de sus pueblos, advirtiéndoles que cuando vuelvan del Concilio junten á los sacerdotes y abades de su diócesis, á fin de encargárles la observancia de sus decretos; y que lo que ellos no puedan corregir, lo denuncien al Concilio, así como yo me he obligado con juramento á denunciar á la Santa Sede los abusos que yo no pudiere reprimir en mi diócesis.» En seguida le hace presente las frecuentes peregrinaciones desde Inglaterra á Roma, mirándolas como un origen de escándalo para toda la Iglesia, diciendo que las mugeres y aun las religiosas, empenándose como los hombres en estos viajes peligrosos, lejos de adquirir mas virtud, comunmente perdian la castidad, de tal manera que apenas se hallaba ciudad en el camino, así en Francia como en Lombardia, que no estuviese degradada con alguna prostituta de la nacion inglesa. Reclama

(1) Tom. 6 Concilior. pag. 1565.

igualmente contra la usurpacion de los monasterios que desolaba á la iglesia británica, como tambien á las de Francia y Germania, y añade algunas palabras contra la suntuosidad de los vestidos y de otros adornos superfluos que empezaban á introducirse en las casas religiosas.

En consecuencia del Concilio de Germania en el dia 1.º de marzo del año siguiente de 743, se celebró otro en Estines, palacio de los reyes de Austrasia en el pais de Cambray (1). Este Concilio es conocido comunmente con el nombre de Liptines. Presidió en él San Bonifacio en nombre del Papa. El primer cánón confirma el Concilio precedente, cuyos decretos prometen observar los legos poderosos y los obispos, y los religiosos se sujetan formalmente á la regla de San Benito. El cánón segundo modera las disposiciones precedentes, relativas á la restitucion que los legos debian hacer de los bienes de la Iglesia. Precisados los Padres por razon de las circunstancias, á pesar de la piedad del príncipe Carloman, á tomar algun temperamento sobre este punto, determinaron que el príncipe, á causa de las necesidades urgentes del Estado, retuviese por algun tiempo á título de censo una parte de los bienes consagrados á Dios; y que el censo fuese de un sueldo de plata, equivalente á doce dineros ó veinticinco sueldos, por cada mesa ó familia, es decir, por cada casa que tenga una estension de tierra suficiente para una familia de esclavos. Las tierras que sufran este gravámen volverán á la Iglesia luego que muera aquel á quien el príncipe las hubiese entregado. Para que tengan lugar semejantes concesiones, es necesario que las iglesias no estén demasiado gravadas, por lo cual las que son pobres deben recuperar sus rentas enteras. El tercer decreto reprimi

(1) Tom. 6 Conc. pag. 1537.

me los abusos antiguos concernientes al matrimonio, y el que se iba introduciendo con grande escándalo de los débiles, á saber, la venta de los esclavos cristianos á los paganos. El cuarto y último cánón, análogo al genio y á las leyes bárbaras que solo imponian penas pecuniarias por la mayor parte de los crímenes capitales, prohíbe bajo la pena de quince sueldos de multa las supersticiones paganas, de las que hace una larga enumeracion. De entre ellas haremos notar los sacrificios de los muertos, á quienes erigian en una especie de semidioses, y casi generalmente en Santos: lo cual pudo dar origen al uso introducido en aquellos paises bárbaros de honrar á muchos de santidad dudosa. Observamos igualmente que este Concilio y el anterior fueron los primeros en que se comenzó á contar los años desde la época de la Encarnacion, segun el ciclo formado por Dionisio el Exiguo.

El príncipe Pipino mandó por su parte celebrar un Concilio en Soissons, en el dia 2 de marzo del año siguiente para todas las provincias de las Galias sujetas á su obediencia (1). Asistió en persona con los principales de su corte y veinte y dos obispos, presididos, como en Liptines, por San Bonifacio. De esta suerte los Concilios vinieron á ser en Francia y en España unas asambleas mistas de obispos y grandes del reino, en las cuales se añadian las penas temporales á las espirituales. Como la situacion de las Galias era la misma que la de Germania, se formaron para ambos paises unos mismos reglamentos. El Concilio de Soissons estableció obispos legítimos en todas las ciudades que carecian de ellos, particularmente en las provincias de Reims y de Sens, y se pidió al Papa el palio para Abel y Ardoberto, que fueron nombrados metropolitanos de ellas. Mas la violencia de

(1) Tom. 6 Conc. pag. 1552.

Milon de Tréveris, sustituido injustamente, segun hemos visto ya, á San Rigoberto, y en cuya usurpacion perseveró cuarenta años, impidió que Abel tomase posesion de su Silla. Ardoberto sucedió á San Ebbon, que se cree renunció el episcopado á fin de ocuparse únicamente en su propia santificacion en su soledad de Arce. Grimon de Ruan obtuvo asimismo el palio á petición del mismo Concilio, en el cual fueron tambien condenados dos hereges impostores y sacrilegos, que se atribuian falsamente la dignidad de obispos.

Nada puede concebirse mas absurdo ni despreciable que la doctrina y conducta de estos dos fanáticos, llamados Adalberto y Clemente, este escocés, y aquel galo ó francés (1). En un tiempo mas feliz, el publicar altamente su doctrina hubiera sido el medio mas seguro de desacreditarla. Adalberto fundaba su mision en una epistola que manifestaba á sus sectarios con grande misterio como escrita de propio puño del Hijo de Dios, y caída del cielo en Jerusalem. Les manifestaba igualmente algunas reliquias, diciendo que un ángel se las habia traído de las estremidades del mundo, y cuya virtud era tal, que por su medio conseguiria de Dios cuanto pidiese. Despreciaba las iglesias, erigia cruces, ó hacia pequeños oratorios en el campo, al extremo de los bosques ó cerca de las fuentes; y seduciendo con sus artificios y falsos milagros á simples mugeres y á una multitud de aldeanos que iban en su seguimiento, hacia que le invocasen como á un santo que gozaba ya de la bienaventuranza. Repartia sus uñas y cabellos como reliquias, se atribuia el conocimiento de las cosas futuras y la penetracion de los pensamientos mas secretos; y atraía en pos de sí á innumerables gentes del pueblo que iban á postrarse

(1) S. Bonif. Epist. 135.

á sus pies, manifestándole sus deseos de confesarse. Mas él les decía: «No necesito que me digais vuestros pecados: todos los sé: volved en paz á vuestras casas; ya estais perdonados.»

La heregia de Clemente consistia sobre todo en despreciar generalmente la tradicion, desechando los cánones y Concilios, y los tratados y esplicaciones de los Padres mas respetables, como San Gerónimo, San Agustin y San Gregorio. Sostenia que Jesucristo, al bajar á los infiernos dió libertad á todos los condenados, asi cristianos como idólatras, y vomitaba mil blasfemias contra el misterio de la predestinacion. Las costumbres de estos dos insensatos eran enteramente conformes á su fé. Adalberto, á pesar de su hipocresía, se abandonaba á toda suerte de impurezas: Clemente sostenia con impudencia que podia ser obispo, aunque tenia dos hijos adulterinos.

No solo corrompieron con sus artificios á la gente del campo y al populacho, sino tambien á gran número de clérigos. Ganaron igualmente á fuerza de dinero á algunos obispos ignorantes y vagabundos, que se perpetuaban con ordenaciones temerarias, careciendo ademas de sillas fijas contra los decretos tan frecuentemente reiterados por los Concilios. Para dar fin á estos desórdenes, fué necesario celebrar un nuevo Concilio en el año 745, en los Estados de Carloman, é inclinar luego al Sumo Pontífice á que de acuerdo con muchos obispos de las cercanías de Roma y de todo el clero romano, pronunciase contra ellos el anatema.

La asamblea de los prelados sujetos á Carloman condenó definitivamente y depuso á Gevilieb, obispo de Maguncia, cuya Silla habia antes ocupado su padre Geroldo, pero sin dejar en su nuevo estado sus inclinaciones marciales (1). En un combate contra

(1) Vit. S. Bonif. per Othol. lib. 1, cap. 37.

los sajones fué herido de muerte. Para consolarle pusieron en su lugar á su hijo, siendo todavía lego, el que pasando sin intermision del tumulto de la corte al obispado, escedió á su padre en la violencia de las costumbres militares. Poco despues de haber mudado de estado, siguió de nuevo al príncipe Carloman en la guerra contra los sajones. Hallándose los dos ejércitos frente á frente, separados por un solo rio, el obispo Gevilieb propuso al asesino de su padre una conferencia que fué aceptada. Se adelantaron igualmente cada uno por su parte, y al encontrarse á caballo en medio del río, el pérfido y sanguinario prelado embistió al sajón, y le atravesó con la espada diciéndole: «este es el premio de la muerte de Geroldo.» El sajón cayó muerto en el agua sin que nadie se atreviese ni aun á reprender esta perfidia atroz; y lo mas asombroso fué que el asesino continuó ejerciendo sus funciones episcopales. Pero el arzobispo Bonifacio le denunció al Concilio: le hizo deponer de la dignidad episcopal, é inclinando al príncipe á que sostuviese con su autoridad un juicio de tanta importancia para la disciplina, cuyo restablecimiento se deseaba, redujo al culpable á la sumision. Resistió por algun tiempo este prelado escandaloso; pero conoció por último sus extravíos, y dió todos sus bienes á la Iglesia, reservándose solo una pequeña posesion, en la que vivió con grande edificacion por espacio de catorce años. Ejerció la hospitalidad y toda suerte de buenas obras en medio de un retiro exactísimo, sin dejarse ver ni aun de los de Maguncia, á no ser en el dia de jueves Santo para practicar la humilde ceremonia del lavatorio.

El santo arzobispo era así el móvil de todas las virtudes, y como el alma del cristianismo en el norte y en lo mas principal del Occidente. Las necesidades de las igle-

sias de Alemania y de Francia no le hicieron olvidar la Inglaterra, no tanto porque esta era su patria, cuanto porque habiendo el Sumo Pontífice cometido con mas particularidad á su celo ciertos pueblos, le habia encargado que redujese sin escepcion á todos los fieles que hallase extraviados del camino de la verdad. Esto fué lo que escribió á Ethelbaldo, rey de los mercenses, príncipe amante de la paz y de la justicia, solícito en reprimir las violencias, y muy liberal con los pobres, pero abandonado á la disolucion, y sin freno en los placeres caprichosos de sus vergonzosas y escandalosas pasiones. Para despertar con mejor éxito la fé en este príncipe, no solo le escribió en su nombre, sino en el de otros siete Padres los mas venerables del Concilio.

Despues de alabar sus virtudes le dice (1): «Hemos sabido con sumo dolor que oscureceis el esplendor de estas grandes cualidades con la incontinencia, y que en vez de fijar la debilidad de vuestro corazon tomando una esposa legítima, os abandonais, segun la variedad de vuestros deseos, á todos los objetos que se os antojan, sin escluir las religiosas. No ignorais, señor, la enormidad de este pecado, que se mira con razon por los fieles como uno de los primeros que escluyen del reino de Dios. ¿Qué digo? Los mismos moradores de la antigua Sajonia, abismados en las tinieblas del paganismo, de las cuales tenemos nosotros la felicidad de haber salido, castigaban terriblemente la disolucion y el adulterio. Si una doncella incurria en la debilidad de deshonorar la casa paterna, si una esposa manchaba el tálamo nupcial, la obligaban algunas veces á ahogarse con sus propias manos, y despues de haber quemado su cuerpo, colgaban al cómplice en un patibulo. Otras veces juntándose una multitud de

mugeres arrastraban con indignacion á la delincuente, y cortándola el vestido hasta la cintura, la azotaban y herian con cuchillos hasta que perdía la vida.» Continúa representándole los efectos perniciosos que produce en los súbditos el mal ejemplo de un príncipe, particularmente en la nacion inglesa, tan desacreditada ya por sus disoluciones en Francia y en Italia. Tuvo la sabia precaucion en un punto tan delicado de escribir al mismo tiempo á Edberto, arzobispo de York, y al presbítero Herefrido, en quien el rey tenia gran confianza.

En el mismo año en que se celebró el Concilio que condenó en Francia á los dos impostores Adalberto y Clemente, el sacerdote Dencardo, enviado por Bonifacio, pidió y obtuvo la confirmacion pontificia de esa condenacion. En 26 de octubre de 745 juntó el Papa siete obispos con diez y siete sacerdotes y el resto del clero romano, en la basilica de Teodoro en el palacio de Letran (1). Mandaron entrar al sacerdote Beneardo, el cual dijo: «Señor, el obispo Bonifacio, mi maestro, habiendo celebrado en Francia un Concilio segun vuestras órdenes, ha privado de la dignidad sacerdotal á los dos falsos obispos Adalberto y Clemente, y ha mandado ponerlos presos con autoridad de los príncipes. La carta que os presento, os instruirá mas estensamente sobre este particular, cuyo contenido suplico hagais leer en presencia del santo Concilio.» Esta carta era de San Bonifacio, y en ella esponia las impiedades y extravagancias de los dos impostores. Leyóse inmediatamente, y aquel respetable congreso con un sentimiento de indignacion mezclado de lástima, conoció que el orgullo habia trastornado el cerebro de aquellos hombres hasta el extremo de creerse superiores á los Apóstoles y á todos los

(1) Bonif. Epist. 19 alias 5.

(1) Tom. 6 Concilior. pag. 4556.